

CLAUDIO DE CILLY, *MARÉCHAL DES LOGIS* DE CARLOS V: SU CASA EN VALLADOLID Y SU COLECCIÓN ARTÍSTICA

CLAUDIO OF CILLY, *MARÉCHAL DES LOGIS* OF CARLOS V: HIS HOUSE IN VALLADOLID AND HIS ARTISTIC COLLECTION

GUADALUPE RAMOS DE CASTRO
Universidad de Valladolid

Resumen

A través de la documentación encontrada se revela la poderosa personalidad de Claudio de Cilly, *Maréchal des Logis* de Carlos V, cuyas formas de comportamiento y aficiones reflejan el tiempo en el que vivió. Por la misma función del cargo que ocupó en la Casa Real, viajó siempre con el Emperador. De origen flamenco, murió en Bruselas en 1553. En Valladolid, frecuente sede de la Corte imperial, edificó su casa, donde reunió una gran colección artística, en la que predominó la pintura y donde hubo ciertas piezas de escultura singulares. También fue experto en cetrería y muy aficionado a los caballos.

Abstract

Through the documentation found, one can be able to discover the strong character of Claude de Cilly, *Maréchal des Logis* of Charles V, whose way of living and interests reflected his environment and his time. He always travelled with the Emperor, due to his function and work at the Royal House. Flemish, he died in Brussels in 1553. He built his house in Valladolid, where the Imperial Court was established. He owned a great artistic collection, painting above all and some rare sculptures. He was an expert in falconery and very fond of horses.

Palabras clave

Claudio de Cilly. Corte de Carlos V. Valladolid. Colección artística.

Keywords

Claude de Cilly. Imperial Court of Charles V. Valladolid. Artistic collection.

Claudio de Cilly fue un importante personaje de su tiempo. Su fama, como la de tantos otros, fue efímera, por lo que hoy es laborioso rescatar datos sobre él. No obstante, he podido localizar varios documentos relativos a su relación

con las artes en los archivos vallisoletanos, especialmente en los protocolos notariales¹ y en los fondos de Hacienda, del Archivo Histórico Provincial de Valladolid, así como en el de la Real Chancillería de Valladolid. Entre ellos, la compra de los terrenos para su casa, el traslado de su testamento², el inventario y la tasación de sus pertenencias en España³, así como la larga almoneda y la subasta de sus bienes. A través de toda esta documentación se perfila bastante bien su personalidad, su cultura y su gusto.

1. EL PERSONAJE

Su apellido Cilly (fig. 1) aparece a veces como Celli en los protocolos notariales. También se puede encontrar como Silli⁴, versión en español de su pronunciación en francés, tal como la recoge el traductor al que el tribunal de la Chancillería de Valladolid encargó la versión española de las cédulas, redactadas en francés, por las que el mariscal se obligaba a pagar el préstamo recibido.

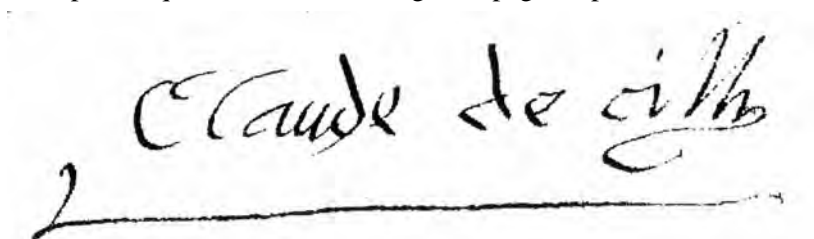


Fig. 1. Firma de Claudio Cilly. Archivo Histórico Provincial de Valladolid, leg. 86.

Nacido seguramente en los Países Bajos meridionales, quizá en Bruselas, escribía siempre en francés. Cilly desempeñó el cargo de *Maréchal* -“marichal”, según la documentación- *des Logis* en la Casa de Borgoña de Carlos V⁵, al

¹ Hay más documentos relativos a él, pero he seleccionado los de mayor interés artístico, pertenecientes a los protocolos notariales de Antonio de Cigales y Domingo de Santamaría.

² Véase Apéndice Documental I.

³ Lo relativo a la pintura fue tratado por FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., *Pintura y sociedad en Valladolid durante los siglos XVI y XVII*, Valladolid, 2000, pp. 60-63, con un comentario de lo que consideró más importante de su colección. El inventario había sido citado por BENNASAR, B., *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid 1983, pp. 465-466; al no disponer de su testamento, el estudioso francés creyó que era “de probable origen italiano”. La referencia actual de la tasación es: Archivo Histórico Provincial de Valladolid (en adelante, AHPVa), Protocolos notariales, leg. 20687/2.

⁴ Otras grafías son recogidas en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *La corte de Carlos V. Los servidores de las Casas Reales*, vol. V, Madrid, 2000: en p. 33, Tilly; en p. 177: Cylli, mariscal de Logis (aunque no firmó nunca con y griega en la primera i, sino en la segunda). Por otra parte, en el vol. IV, p. 120 aparece Claude de Cilly.

⁵ Quizá su padre homónimo o bien el mismo desempeñó el oficio de gentilhomme panetero, pues en 1515, 1517 y 1521 aparece registrado un servidor con ese nombre en la Casa de Borgoña,

menos desde 1531. En francés antiguo, el *Maréchal des logis* tenía el doble significado de encargado del alojamiento del ejército y de servidor real responsable de la preparación del hospedaje de los miembros de la corte en sus desplazamientos⁶. En el caso de Cilly, su función fue equivalente a la de Aposentador del Emperador. La desempeñó hasta su muerte, sobrevenida en 1553 en su casa en Bruselas, a donde había ido en el séquito del Emperador. El día 27 de abril de ese año dictó su testamento, ante el escribano de su Majestad, Cristóbal de Moxica. Estaba en cama, enfermo pero en su sano juicio, como se constata habitualmente en la redacción de las últimas voluntades. Padecía de gota y no podía escribir por tener especialmente afectada su mano derecha. Parece que estaba soltero y que no dejaba herederos forzosos. Nombró entre sus testamentarios y albaceas al capellán del Emperador el doctor Pedro Salamanca. Cilly ya había fallecido a finales de julio, porque el día 29 de ese mes el clérigo dio un poder a Juan Rodríguez de Uzeta y al boticario Alonso de Palencia, vecinos de Valladolid, para que hicieran el inventario de todos los bienes del Mariscal y se pudiera llevar a cabo la almoneda. Cilly mandó ser enterrado en la ciudad de Bruselas, donde estaba sepultado su padre, de cuya tumba ordenó copiar el epitafio en otra mayor que se haría para ambos.

A través del testamento de Cilly sabemos también que fue Comendador de Mayorga, perteneciente a Orden de Alcántara. Asimismo fue caballero de Calatrava, como se constata en un pleito que se mantuvo contra él en la Real Chancillería de Valladolid, donde se especificaba que era “Comendador de la encomienda de las Casas de Calatrava”.

Por la documentación, se descubre que Cilly gastaba, por lo que parece, más de lo que tenía. A menudo pedía dinero prestado, siempre en altas cantidades –altísimas para su época– aunque quizá no controlaba muy bien lo que tenía. Dado el puesto elevado que desempeñaba, debía de recibir sin excesiva dificultad las cantidades pedidas. Pero después tardaba mucho en pagar, demorándose años –demasiados años– en devolver lo que se había comprometido a pagar ya que, como era costumbre, la obligación de devolverlo vencía en seis meses o en un año.

Ejemplo de esto es el pleito que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid⁷, originado por un bonetero del Emperador, Hisopo de Prato, criado del señor de Granvela, Nicolás Perrenot, caballero de la Orden de Alcántara. El bonetero y su hermano Agustín deseaban cobrar doscientos ducados de oro prestados a Cilly en Nápoles, cuando éste pasó por allí en enero

Id., vol. IV, p. 120. En 1521 también constan los servicios de un Juan de Cilly como Chambelán en esa misma Casa Real.

⁶ Véase *Le Trésor de la Langue Française informatisé*, <http://atilf.atilf.fr>.

⁷ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Alonso (F), caja 0729-0005.

de 1536 para dirigirse con el Emperador a Roma, así como otra deuda de doce ducados que le proporcionaron en Barcelona, el 3 de marzo de 1537. El pleito, iniciado en 1542 en Madrid y pasado después a Valladolid, duró bastante tiempo. El Mariscal dio poder al procurador de causas Diego de Rosales en Madrid y aunque reconoció desde el inicio sus cédulas y firma, en 1549 aún no había pagado.

Este proceder es también claro ejemplo de lo que desgraciadamente abundaba, los morosos en el pago, lo que fue especialmente frecuente entre la nobleza. Tal fue el alcance de este uso en la época, que solo había seguridad de cobrar cuando alguien se moría, pues todos deseaban pasar a la otra vida sin cuentas pendientes. Por eso todos los testadores establecían que se pagaran sus deudas, como efectivamente se hacía.

Junto a la falta de responsabilidad en la paga de lo prestado, Cilly era generoso en la gratificación. De este modo, a quien parece haberle confesado o asistido espiritualmente en sus últimos momentos, le deja una buena cantidad sin pedirle nada, tan solo con el ruego de que le tenga presente en sus oraciones. Es el caso también de su albacea, el capellán del emperador, al que deja toda su capilla y aderezos, sin imponerle ninguna exigencia, solicitándole tan sólo que le tuviera presente en el Sacrificio de la Santa Misa. A la mujer que le había servido en sus compras de productos agrícolas, le cede su carro, con todos sus aparejos, sin exigirle nada a cambio, quizá para paliar su morosidad. En cuanto a los médicos que le atienden, les paga con esplendor. Y no deja de sorprender la memoria que muestra en su testamento y su capacidad de estar tanto en lo pequeño como en lo grande.

2. UN MODO DE VIDA ACOMODADO

A Cilly le gustaba vivir bien y reunió un nutrido cuerpo de bienes en su casa de Valladolid. Le complacía la música. Es significativo que poseyera dos laúdes, un buen clavicordio, flautas, una gaita y varios libros de música. Para el ocio también disponía de varias tablas de juegos, una de ellas de marfil. Gozaba con la pesca y la caza. Tenía preferencia por la cetrería, realizada con halcones y aves de presa, a la manera antigua, pues tenía todo lo necesario para ello y en sorprendente variedad y abundancia. Como es lógico en alguien que tuvo que viajar tanto y que desempeñó el cargo que él ocupó, tenía un buen conocimiento de los aparejos de los caballos, como se aprecia en su inventario, con todos los arreos necesarios para montar, junto a otras piezas suntuarias.

Casi toda su cocina era al gusto flamenco, con piezas de estaño o hierro. La mayoría de su vajilla era de estaño, aunque consta que tenía un plato de madera de haya, con la representación de la historia de Betsabé, que lógicamente sería de decoración. El mariscal poseía algunas porcelanas y numerosos vidrios,

algunos de Venecia. Más abundantes eran los de Alemania y Flandes. En este material estaban realizadas algunas piezas curiosas, como una copa verde alta, que en su sobrecopa llevaba un gallo. Bastantes frascos y vasos de vidrio estaban enfundados en cuero y otros en mimbre, lo que fue muy bien acogido en la subasta, como cosa práctica y novedosa. Sobre las vidrieras de la casa de Cilly no hay datos que permitan suponer que tuvieran un carácter artístico.

En la biblioteca del mariscal figuran libros en varios idiomas. Los más abundantes estaban escritos en francés. Les siguen los redactados en “tudesco” o alemán. Se anota solo uno en flamenco y uno pequeño en italiano. Había bastantes en español o “romanze” y en latín. Entre las obras que se especifican se hallaba “un libro de las azañas de Julio Cesar en once Reales” que compró el Arcediano de Valladolid, “un marco Aurelio pequeño en romance en tres Reales” y “Los moralia de san jerónimo en romance”. También tenía varios libros de horas. Al mismo tiempo se preocupaba de temas que estaban en el ambiente, pues tenía una obra recién publicada sobre la *Nueva Cosmografía*, varios *mapamundi* y un libro de perspectiva, que lo adquirió Salzedo, Guarda mayor, quien compró antes “Un papel de la coronación del emperador nuestro señor en un escudo e otro papel de su jenealosa en diez y ocho reales”.

Cilly reunió una magnífica colección de pintura, especialmente de temática mitológica y de género, ésta con un carácter burlón, a la manera del gótico final, entre crítica y moralizante. Gustó igualmente de temas históricos, vistas de ciudades y retratos, algunos de ellos simbólicos. Tenía algunos tapices⁸ y muchos reposteros con sus armas⁹. Estas estaban talladas también en madera. Le atraía la escultura con asuntos curiosos, como unos leñadores cortando la madera, y motivos de animales, entre los que se citan un nido de pájaros grande, un búho, un mochuelo, una escena con tres ciervos con una cabra y un gato, otro gato, o un ciervo de madera maciza, de tamaño natural y con la cornamenta

⁸ Dos tapices grandes de figuras a 17 reales cada ana, “y se mydieron e tiene cada uno cuarenta anas, que son cuarenta e seys mill e doscientos e cuarenta maravedis”. Los adquirió Cristóbal de Palacios, mercader vecino de Valladolid.

⁹ En la tasación que hizo Gonzalo de Salzedo, mercader, se refiere: “seys reposteros los mas pequeños a nueve ducados cada uno... Yten taso otros seys mayores que tyenen diez y ocho anas con las armas de Marichal a un ducado y medio el ana”. Los reposteros pequeños debían de ser de especial calidad ya que el día 5 de septiembre de 1553 en la almoneda irrumpe “Juan de bruzeña estante en esta dicha corte e dixo que a su notiçia es venido que unos reposteros chiquitos con las armas de marichal, estan rematados en Pedro de Salzedo mercader vezino desta villa, cada uno en diez ducados e tres Reales que le hese por testimonio como los ponía e puso, atento ques engaño, en doze ducados cada uno de los reposteros”. Francisco Arteaga mercader del Príncipe, adquirió “seys reposteros de los grandes con las armas del marichal a ducado y medio cada ana, cada uno de los cuales, tenía diez e siete anas”. Es decir, se le rebajó un ana por cada repostero. Otros dos reposteros viejos con las armas del Mariscal fueron tasados en dos ducados cada uno. Y otros “dos reposteros viejos y rotos de las armas del marichal en cuarenta reales” fueron adquiridos por Bernadino de Villarreal.

original, así como otros dos chiquitos; todo con gran realismo al gusto entre flamenco y alemán. Asimismo poseía escultura en barro y una colección de medallas.

3. SU CASA EN VALLADOLID

Cilly viajó mucho, siempre acompañando al emperador. Antes de decidirse a construir su propia morada, había vivido en Madrid, al parecer en una casa alquilada. Finalmente, decidió construirse una casa en Valladolid, donde permaneció a temporadas, por ser frecuente sede de la Corte. Esta casa se hallaba, según declaró en su testamento, “enfrente de la Iglesia de San Pedro”, es decir en el arrabal que tomaba su nombre de este templo y que se encontraba *extramuros* de la villa¹⁰ (fig. 2).

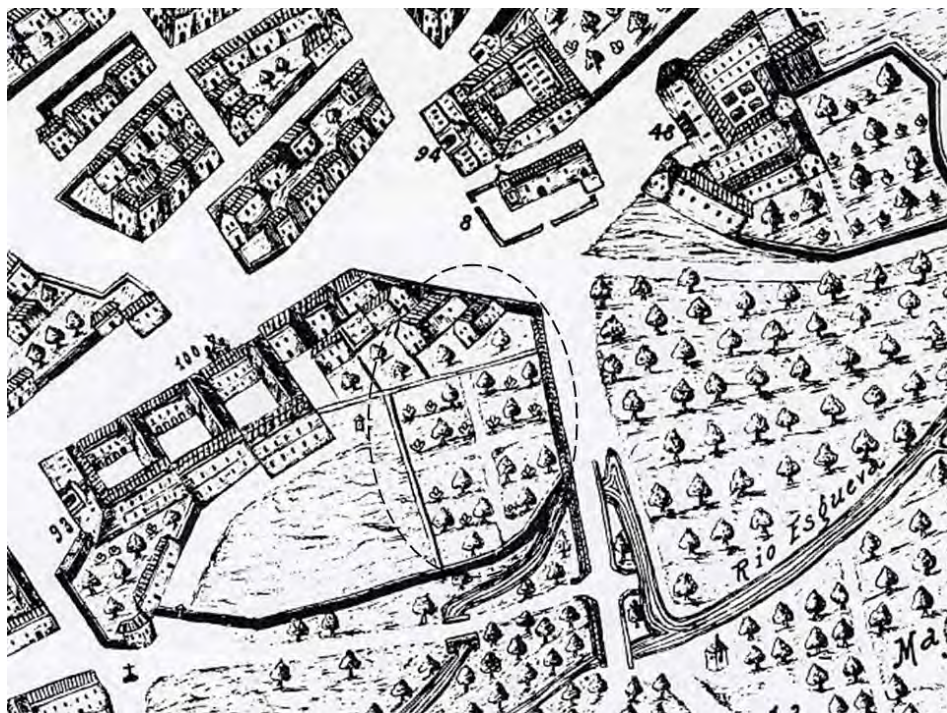


Fig. 2. Localización de la casa de Claudio de Cilly frente a la iglesia de San Pedro (nº 8). Plano de Valladolid. Ventura Seco. 1738.

¹⁰ Esta ubicación se confirma en otro documento, que sitúa el terreno “en la plazuela de la iglesia de San Pedro” y “cerca de la puerta de San Pedro”. La zona de San Pedro *extramuros* fue una de las zonas de expansión de la ciudad en el segundo tercio del siglo XVI.

El terreno donde se edificó estaba formado por “dos suelos” pertenecientes a Alonso de Santiago, vecino de Valladolid. Uno de ellos medía 20 varas castellanas y fue comprado en 1536 por Luís de Vega, quien se comprometió a cercarlo con un muro de tres tapias de alto en el tiempo máximo de un año¹¹. En su interior se había construido un edificio, que se derribaría más tarde, cuando Luis de Vega traspasó el solar al Mariscal de Logis en 1537¹².

El otro terreno, “que es la guerta que se dice almáxi”, fue comprado en 1535 por Francisco de Cabrera, teniente merino mayor de Valladolid, y su esposa doña Mencía Ramírez¹³, y tenía por linderos, según afirmaba Alonso de Santiago, “casas mías que tiene a censo perpetuo Duarte dorrego criado de su Majestad e de la otra parte casa e suelo mio que tiene a censo el dicho Joan Pérez pastelero y por detrás el río desgueva que sale al prado de la Magdalena”. El matrimonio se obligó a cercarlo con un muro de tres tapias de altura y a gastar doscientos ducados de oro en los edificios nuevos que harían, cuya construcción debía llevarse a cabo en los cuatro años siguientes, pero no llegó a hacerlo, porque Claudio de Cilly se concertó con Francisco de Cabrera para que le traspasara el solar¹⁴. Después el Mariscal de Logis renovó los dos contratos de censo con Alonso de Santiago¹⁵. Sobre estos dos terrenos, pues, edificaría sus casas principales, con su huerta correspondiente, que hacía linde con el osario de los moros¹⁶ y el río Esgueva, que venía del Prado de la Magdalena. Estas casas nuevas (fig. 3) se hallaban ya prácticamente terminadas a algo más de un año antes de que le acaeciera su muerte.

Como había contraído bastantes deudas con ello y sabía que debía irse a Flandes con el emperador, para conseguir dinero en efectivo, convirtió su casa en un censo, que suscribió Constanza de Espinosa, viuda de Francisco

¹¹ Tenía como linderos “de una parte casas que fueron de Sancho de Myranda e de otra parte suelos de Francisco de Cabrera”. El solar se gravó con un censo perpetuo de 2.250 maravedís, o 6 ducados de oro, y seis gallinas, a pagar a Alonso de Santiago y a sus herederos y sucesores por San Juan de junio y Navidad. El contrato se firmó el 6 de septiembre de 1536 ante el escribano Antolín de Villarreal, AHPVa, Hacienda, censos, leg. 516.

¹² Por la misma cuantía expresada en la nota anterior. El contrato pasó ante Antolín de Villarreal, en Valladolid a 28 de marzo de 1537, *Ibid.*

¹³ El matrimonio se obligó a pagarle tres mil maravedís, equivalente a ocho ducados de oro, y tres pares de gallinas, buenas, vivas, de dar y tomar, cada año por siempre jamás. Además se comprometieron a pagar derecho de veintena si traspasaban el solar. Se firmó el contrato ante Domingo de Santamaría el 20 de noviembre de 1535, AHPVa, Protocolos notariales, *Ibid.*

¹⁴ El precio fueron ochenta ducados de oro, que valían treinta mil maravedís, más tres pares de gallinas; firmándose este acuerdo en Valladolid ante Antolín de Villarreal el día 28 de junio de 1537, *Ibid.*

¹⁵ Le pagaría a él, a sus herederos y sucesores, 5.250 maravedís y doce gallinas de censo perpetuo para siempre jamás, *Ibid.*

¹⁶ Este dato lo di a conocer en 1988 en *Juderías de Castilla y León*, Zamora, Fundación Ramos de Castro para el Estudio y Promoción del Hombre, 1988, p. 144.

Torquemada, por un importe de 300.000 maravedís, que le fueron entregados por esta señora “en dineros contados en cinco mill e quinientos reales de plata e la resta en coronas de oro”¹⁷.



Fig. 3. Portada de la casa construida por Claudio de Cilly, actualmente parte de la sede de la *Casa del Estudiante* de la Universidad de Valladolid. (Fotografía: G. Ramos de Castro)

Sin embargo, al ordenar en su testamento que sus casas “se vendan a quien mas por ellas diere”, el Mariscal no parece tener presente tal censo, ya que éste obligaba a no vender la casa, o si se hacía, esta señora o sus herederos tenían derecho de primacía. Además, se deduce de su testamento que, en su ausencia, había arrendado la casa¹⁸. Por ello el inventario de sus bienes no se hizo en su domicilio, como era costumbre, sino en la casa de las Ánimas perteneciente a la iglesia de la Antigua.

Los herederos de Alonso de Santiago vendieron la propiedad al Rector, Canciller y diputados del Estudio General y Universidad de Valladolid¹⁹. Tras la

¹⁷ AHPVa, Protocolos notariales, leg. 86, año 1551, ff. 112vº-115vº. Debo el conocimiento de este documento a la Prof. Redondo Cantera.

¹⁸ “Yten mando de los dineros que se ovieren de la venta de mis casas e huerta e ansi mismo de la paga del alquiler que es obligado a pagar el que a estado y esta y bibe en las dichas mis casas”.

¹⁹ AHPVa, Protocolos notariales, Iñigo Cuello.

muerte de Claudio de Cilly, sus casas fueron compradas por Pedro Laso en 1565. Después renovó el censo don Alonso de Castilla y de Zúñiga, “vecino de la villa y valle de Valdeventi”²⁰. En el siglo XVIII la Universidad cedió la propiedad del censo al Cabildo Catedralicio por una permuta, por lo que en el siglo XIX pasó al fondo de Desamortización.

4. EL INVENTARIO Y LA TASACIÓN DE SUS BIENES

Realizado el inventario se llevó a cabo su tasación por especialistas, como era habitual en las fortunas altas. Los pintores Antonio y Jerónimo Vázquez, padre e hijo, valoraron toda la pintura²¹. El latonero Juan Sánchez lo hizo con los objetos de estaño, metal y latón, poniendo precio a la libra de estaño en escudillas, platos, jarros, saleros, braseros, brasericos calentadores, candeleros, calderos y calderones; incluso estimó los rieles de vidrieras. El conocido violero Gregorio de Liendo tasó los instrumentos musicales. Francisco de Oxeda, frenero del Príncipe don Felipe, y Francisco de Villegas, frenero del Infante don Carlos, justipreciaron los frenos, las espuelas, las copas chiquitas, plateadas o doradas, y las copas grandes labradas. El mercader Gonzalo de Salzedo hizo lo propio con los tapices, reposteros, carpetas, portacartas, ropa de cama, manteles, lienzo, toallas, servilletas, colchones, calzas, sombreros, cofres de Flandes, cajas de cuchillos y tenedores, y un rosario. El entallador Diego de Castro calculó el valor de las obras de madera²², es decir, las esculturas -imágenes exentas y relieves- así como las sillas de nogal, las de caderas, las camas de roble, nogal y halla, los respaldos, mesillas, escritorio, arcas y arquitas. El herrero Pedro de Bustamante se encargó de apreciar todos los objetos de hierro, especialmente de cocina, como sartenes, parrillas, trébedes, palas de distintos tamaños, cucharones, cazos, espumaderas, cuchillas de picar carne, tenazas, asaderos para queso, moldes para “hazer fruta de cozina”, armaduras de caza y herramientas, como serruchos, martillos, cajas de clavos y tornillos y también una achuela y cruces de veleta. El sastre Martín de Villareal tasó toda la ropa de vestir y pabellones de cama. Andrés de Mondragón, guarnicionero, valoró las guarniciones de caballos, cinchas y todo lo concerniente a las cabalgaduras. Dada la extensión de esta tasación, al final del artículo sólo proporciono la transcripción de la correspondiente a la pintura y la madera. Pero he de advertir que todas estas tasaciones no fueron exhaustivas. La comprobación atenta de la almoneda descubre que hubo más cosas que se vendieron y que no habían sido tasadas previamente.

²⁰ Para ver los derroteros que en gran parte sigue esta casa, URREA FERNÁNDEZ, J., *Arquitectura y nobleza. Casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento, 1996, pp. 97-99.

²¹ Véase Apéndice documental I-II.

²² *Ibid.*

5. LA ALMONEDA Y SUS COMPRADORES

Durante todo el mes de septiembre de 1553 se ocuparon los responsables de los bienes del Mariscal de Logis en la tasación la almoneda, que se remató entre el 27 de febrero y el 1 de marzo de 1554. A través de esta venta se advierte la expectación que despertó esta subasta en la Corte. A pesar de los subidos precios de muchas cosas, concurren muchas altas personalidades, desde el propio Príncipe (futuro Felipe II), el conde de Lerma, el conde de Olivares, el conde de Fuensaldaña, el conde de Fuensalida, el Conde de Benavente, aunque éste lo hace a través de Francisco Morgovejo, el marqués de Villafranca, el marqués de Pescara, el duque de Medinaceli a través de su criado Juan Ortega, el capitán de la guarda de los alemanes, así como muchos residentes o estantes en Corte, y otras personas influyentes en la ciudad como fueron el Corregidor, varios Regidores, el Oidor de la Chancillería, el Contador. También participaron ciertos eclesiásticos, como el Chantre, el Sochantre y el Arcediano de Valladolid, así como otros clérigos. Igualmente acudieron hombres de negocios como Francisco de Lomelín, Francisco de Tineo, Alberto Con y los Fucares, o el tesorero de la Casa de Moneda de Burgos. A veces -lo menos- a esta venta de bienes compareció gente sencilla.

Así se registra cómo

“se remato en el príncipe nuestro señor los morillos grandes peso el laton dellos setenta y dos libras a dos reales la libra que monta quatro mill y ochocientos y noventa y seys maravedis, peso el hierro dellos veynte y seys libras y media, a veynte y çinco maravedis la libra que monta seisçientos y setenta y tres maravedís que suma todo el valor de los dichos morillos çinco mill y quinientos e çinquenta e nueve maravedis.

Yten se remataron en su alteza otros morillos mas pequeños peso el laton sesenta y dos libras al preçio sobredicho monta quatro mill y duçientos y diez y seys maravedis peso el hierro dello veynte e una libras y media a veynte e çinco la libra que son quinientos e treinta e ocho maravedis, que monta en todos ellos quatro mill y seteçientos y çinquenta y quatro maravedis”.

El conde de Olivares, compró mucha pintura, descrita como

“diez y syete lienzos que son tres de la ystoria de Ulises y otro de la tomada de tunez e otro de la caza de bruselas e otro lienzo viejo de çiertos exerçitos que junto el Enperador e otro una çibdad de alemania e otro el campo de inglestare e otro de la çibdad de napoles otro del torneo de Bruxelles, otro la çibdad de peste, otro de marfur e argel, otro de milan, otro pintado una çibdad y tiene unos papelicos pegados y otros que no se saben sus nombres que son los mejores, que por todos son diez y siete, como dicho es, en quatrocientos y sesenta y dos Reales”.

El marques de Villafranca compró “un Retrato de una mujer tocada de blanco en ocho reales” y “dos retratos en lienço el uno del Rey de Tunez y el otro del Rey de portugal en quatro ducados” y en escultura “un nido de pajaros de madera en treinta Reales”.

Para el Conde de Benavente se adquirieron

“la casa de plazer en una fiesta del agua” y ciertas esculturas en madera y barro; son mencionados “tres ciervos y una cabra y un gato todo de madera con su caxas en seis mill maravedis”, “una figura de un hombre armado con las armas de marichal en trescientos e setenta y tres maravedis”, “dos cabezas de hombres en barro negro en seis ducados”.

Don Juan Pacheco compró también bastante pintura. Así,

“un lienzo con unos momos que pescaban nynos en quatro Reales”, “un mapamundi en quatro reales”, “otro lienzo escuro de un banquete en seys Reales”, “una caza de bruxelas en onze Reales” “otro lienzo de bysión en çinco Reales”, “otro lienzo que dezia el campo de paternyer en catorze Reales”, “otro lienzo de Ruyn mano en seys Reales que es un esquadronçillo” y “una escodilla de albastro en syete Reales”, “dos porcelanas en diez y seys Reales”.

El conde de Fuensalida adquirió “un lienzo que era paris en seys Reales” y otras pinturas que devolvió después, como los retratos de Bombardon y Arves. Don Antonio de Rojas compró “una tabla con un hombre que asierra ençima della y otro que corta un madero en dos ducados”, “una tabla con dos mugeres que juegan y un viejo que las tiene en quenta en treze Reales”, “una tabla de un bobo con unos silbatos colgados del pescuezo en ocho reales” y la pintura del “dios marte y Venus en dos ducados”. Don Alonso del Castillo, aposentador de su Alteza, hizo lo propio con “unos momos de un fraile e una muger descalabrada en quatro Reales”. Juan de Corral, Regidor de Valladolid, adquirió “un retrato de una muger cavallera en un caballo metida en una caja de madera labrada, en veynte y dos Reales”. Francisco Lomelín adquirió bastantes cosas, entre las que destacan las pinturas de “una tabla de San Jerónimo que esta escribiendo por catorze ducados”, “un lienzo en que esta un medimiento de niños en quatro Reales”, “otro lienzo de pintura en treinta y dos Reales”, “una tabla en que estaba pintada la noche en dos ducados” y “dos tablas una de un loco y otra de la noche en quinientos sesenta y dos maravedis”. Don Francisco Herrera, residente en corte, adquirió las cuatro pinturas que quedaban del tema de los momos y niños.

Participaron en la almoneda dos entalladores. Diego de Castro adquirió algunos muebles concernientes a su oficio, entre ellos una cama, pero resultan aún más interesantes “unos papeles de pinturas diferentes en dos reales” y “Çinco papeles de pintura rotos en tres reales” Lucas Pérez solo compró una herramienta, “una tenaza para sacar clavos”, lo que le facilitaría su trabajo.

El mercader alemán Alberto Con adquirió “Libros en tudesco, frances y latin y otras lenguas diferentes en doze ducados”.

Por su testamento había ordenado que, si sobraba un remanente, después de pagar las deudas y sus mandas testamentarias, se repartiera entre los pobres, a elección de sus testamentarios y albaceas. Como quedó bastante cantidad, éstos decidieron que se repartiera entre las monjas de San Felipe de la Penitencia, los

hospitales de San Pedro, San Benito, Los Santos, la Resurrección y el de viejos de San Juan de Letrán. Tal adjudicación fue precipitada, pues más tarde se presentaron copias de ciertas cláusulas de su testamento con objeto de cobrar dineros que aún se debían. Años más tarde, en 1568, a través de la Orden de Alcántara, la hija de Juan de Tolosa, Ana de Acuña casada con Mateo Rodríguez de Alcántara, pretendía recibir lo que a su padre ya difunto, le había dejado el Mariscal de Logis, de lo que parece que había cobrado solo una parte.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I. *Testamento de Claudio de Cilly* (26 de abril de 1553)

“Yn dey nomine amen Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Claudio de Cilli marichal de logis de su majestad comendador de la encomienda de Mayorga de la horden y caballeria de alcantara y en virtud del brebe e poder e facultad que tengo de su santidad para poder testar libremente de mis bienes y haçienda a mi voluntad y usando como quiero usar el uso del dicho brebe e poder e facultad que tengo y en la via modo forma e manera que puedo e debo de derecho y estando echado en mi cama enfermo de enfermedad que dios nuestro señor a sido servido de me dar pero en mi juiçio y seso y entendimiento natural qual dios a sido servido de me dar E Reçelandome de la muerta que es cosa natural a toda persona viviente e creyendo como creo firmemene en la fe católica de mi señor Ihesu Xristo con corazon puro y todos sus articulos ansi como los tiene y enseña la Santa madre iglesia e porque suelen cercanos muchos peligros y tentaçiones por tanto si lo que dios no consienta me acaeciére en el articulo de la muerte o en otra manera con turbación de mis sentidos deçir o hazer alguna cosa contra cualquier de los articulos o mandamientos de la ley de Xto nuestro señor lo Reboco e doy por ninguno y de ningun valor e efeto protestando como protesto delante de su majestad sacratíssima y de su gloriosísima madre y de todos los santos y santas de la corte celestial de vivir y moryr En la sancta fee catolica y en el seno de la santa madre iglesia y en todo me alumbre la su graçia en cuyo loor y alabanza hago y hordeno y establezco este mi testamento mandas y legatos y todo lo que de yuso en el sera contenido a honor y Reberencia de Dios nuestro Señor y de nuestra Señora la Virgen maria a la qual tengo por Señora y abogada en todos mis echos y le encomiendo mi anima y el cuerpo a la tierra donde fuy formado.

Primeramente mando que si la voluntad de dios nuestro Señor fuere ser de me llevar deste presente vida mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de chapella frontero del altar de nuestra Señora cabo mi señor padre que aya gloria y que agan una sepultura nueva mayor que la que esta y se diga en el Retulo della como el viejo que esta y ansimismo se me digan por mi anima las missas que se suelen deçir hordinariamente en tal enterramiento.

Yten mando que si la horden de alcantara se quisiere entrar en mis bienes y hacienda la dexen entrar conforme a las constituciones y difiniçios que la dicha horden tiene en quanto ha lugar de derecho.

Yten mando que dexen al comendador mayor de la dicha horden usar de sus fructos y uso e costumbres que tiene la dicha horden.

Yten mando y es mi voluntad que se pague a Cristóbal de Moxica escribano de su Majestad que presente está ochoçientos ducados de oro que yo le debo y como parezera por las escripturas y çedula que tiene firmadas de mi nombre que me presto de contado y pago por mi en Bruselas y recibí en Ulma y noranberg y Bruselas y Augusta a ocho de octubre de mill quinientos e cinquenta e un años.

Yten mando se paguen doscientos escudos a maestre Juan de Borgoñon los quales le devia estevan de prates al dicho maestro Juan por obligación y fianza del varon de la laguna y mando se cobren seys piezas de plata doradas que tiene en prendas de los dichos doscientos ducados y mas la obligación y çedula que tiene con el dicho Esteban de Prates de la dicha quantia.

Yten mando se paguen a jos mercader de caballos vecino desta villa de Bruselas doscientos escudos que le debo.

Yten mando que se paguen a jos mercadero que Francisco de Tolosa conoze el precio que dio para vestir mis criados y el paño que dio para hazer las calzas le paguen lo que a de aver e se le debe dello.

Yten mando que se pague a Margarita lenzera vezina desta villa todo lo que justamente pareciere que le devo a la qual conoze el dicho Tolosa

Yten mando se pague a Margarita seys doçenas de servilletas y quatro manteles y dos manteles mayores y otras cosas que Ludovico mi criado save lo qual mando se le pague a Margarita la lenzera porque a ella se debe e no al dicho Francisco de Tolosa.

Yten mando se pague a mi sillero lo que pareciere que le devo.

Yten mando que se aga quenta con Rolant sastre y se le pague lo que se le debiera e oviese gastado después de las quantas de Augusta donde se le restava debiendo 20 escudos.

Yten mando que se paguen trescientos escudos al huésped de mosiur de mesa en Augusta que le debo y se cobre de la escriptura que dello tiene.

Yten mando que se pague a berbroth veçino de agusta doscientos escudos y destos le sean descontados doze tallares que le di para hazer una jarra y ansimismo se le descuenten quinze tallares de dos escritorios que me costaron a llevar de yspruc a villaca e al traer a agusta que heran suyos.

Yten mando que se sepa en la taberna de la ursula si les es debido algun vino e si algo se le deviere se le pague.

Yten mando se haga quenta con el cervecero e si algo se le deviere se le pague.

Yten mando que se paguen al licenciado Gomez cien escudos que le debo y buelba la zedula que de mi tiene.

Yten mando se sepa si se debiere algo al huésped de las quatro herradas y se le pague lo que pareçiere deberle.

Yten mando que todo lo que Pareciere deberse a los herradores se les pague.

Yten digo y declaro en mi conciencia que yo descargo con Marcos de mena de todo el tiempo que me a servido y gastos que dize aver echo e daños e otras cosas que a reçibido en mandarle dar trescientos ducados en España los quales mando se le den por Razon de lo susodicho e que si desto el dicho Mena se agraviare mando que esten con el a quenta y razon y todo lo que pareciere justamente que se le debe le sea pagado e no

aya los dichos trescientos ducados que le mando dar si quisiere que se le tome cuenta y si no quiere cuenta se le den como dicho tengo²³.

Yten declaro que Lodovicos ferri e giles e Antonio mis criados viejos ganan de partido cada año cada uno dellos doze escudos mando que se les sea pagado a la dicha Razón todo el tiempo que pareciere averme servido descontandoles los dineros e otras cosas que de mi an recibido los dicho ferri e giles.

Yten mando que se den de mis bienes a Lodovico mi criado de allende de pagado su serviçio doscientos escudos de lo restante de mis bienes pagadas mis deudas.

Yten mando que se de mis bienes a Antonio mi criado después de pagadas mis deudas çien escudos de mas de su salario.

Yten mando que se de a Ferri de mis bienes de mas de su salario otros çien escudos pagadas primero mis deudas.

Yten mando que se de de mis bienes a giles mi despensero demas de su salario pagadas primero mis deudas, otros çien escudos.

Yten mando agan cuenta con los otros mis criados del tiempo que me an servido y se pague su serviçio al azemillero que tengo a razon descudo e medio cada mes y al paje se le de cada mes un ducado del tiempo que me a servido y al azemillero después de pagado su serviçio se le den otros doze escudos pagadas mis deudas, al mozo destablo e al mozo de coçina se les de por el tiempo que an estado conmigo un escudo al mes a cada uno dellos.

Yten mando se de e pague a Antonina mi criada un florin cada mes del tiempo que me a servido y demas de su serviçio se les de otros diez florines pagadas mis deudas.

Yten mando que se den a Grerita veinte florines del tiempo que sirve aquí en casa.

Yten mando que de los primeros dineros que de mis bienes se hicieren se le den çien escudos a miçer Guillermo clerigo vecino desta villa porque es mi voluntad de se lo dar e le Ruego tenga cargo de Rogar a Dios por mi anima.

Yten mando que se cobren tres cofres llenos de açienda que estan en poder de un mercadero residente en la villa de Anberes huésped de marçilla que Tolosa dira quien es y Ludovico que lo conoze y sabe quien es y si algo se le deviere le sea pagado.

Yten mando que se vendan las casas y huerta que yo tengo en la villa de Valladolid enfrente de la Iglesia de San Pedro y de lo que valiere se paguen mis deudas e se vendan a quien mas por ellas diere.

Yten mando que se aga cuenta con Alberto cuon mercadero aleman vecino de Valladolid y lo que justamente pareciere deverle le sea pagado descontandole dello çien ducados que le pague en la villa de Madrid y ansi mismo el valor de un joyel mio que vendio que era un çafi con una esmeralda y tenía abaxo una perla gruesa y que de cuenta de una ropa de damasco leonada e forrada de martas zebillynas y de otra ropa aforrada en lobos çervales y de otra ropa de ginetes y de otra çierta ropa de casa que de mi tiene en su poder y con juramento el dicho Alberto cuon lo declarara y los demas bienes que en su poder tiene mios.

Yten mando que se haga cuenta con francisco de Arteaga mercadero de todo lo que pareciere con juramento que le devo y sea debido, le sea pagado recibido las escripturas que tiene contra mi.

²³ Marcos Mena, vecino de Valladolid, fue criado de confianza, años antes del Mariscal, acompañándole en sus viajes, aparece como tal en el pleito de Chancillería, pero esta confianza ahora se había quebrado y ya no estaba a su servicio.

Yten mando que sea tomada e Reçibida quenta de Alonso de Palençia vicario veçino de la villa de Valladolid de todas los cofres vestidos bienes que tiene en su poder y se cobre todo del pagandole el precio y que dello aya pagado y todo ello se Recoja y se venda para pagar mis deudas e cumplir este mi testamento.

Yten Ruego al dicho Alonso de Palençia trabaxe en cobrar la haçienda mia que está en poder de arçiniega muger bibda vecina de Valladolid y tambien mando se cobre della y se recoja la ropa e haçienda que está en poder de Alberto cuon y se Recoja e venda e aprobeche para lo susodicho.

Yten mando se cobre de agustin de aguilar vecino de la villa de alcantara que tiene encargo y administración mi encomienda de mayorga todo el oro y plata y Ropas y dineros y otros bienes mios que tengo en su poder y pareçiere por un billete que esta en el cofre de la plata que tiene el dicho agostin de aguilar y se Recoja e venda para pagar mis deudas e cumplir mi testamento.

Yten mando que se cobre del dicho agostin de aguilar una cama mia que tiene de tapiceria verde buena e otra cama de lienzo blanco con sus tiras labradas de seda negra y se venda todo ello.

Yten mando que se tome quenta al dicho agostin de Aguilar de mill ducados de oro que tomo en si adelantados en el primer arrendamiento que hizo de la dicha mi encomienda y se le aga el alcance y ansimismo de mill e tantos ducados que Reçibio en mi nombre del pleito que truxo con mosiur de Pellus sobre los frutos y rentas de la dicha encomienda y yo ube de haber por sentençia de los señores del consejo de las hordenes a causa del dicho mosiur de pellus no aver tomado la colación e posesión de la dicha encomienda e todo aquello que cobro por mi se cobre del dicho agostin de Aguilar y de sus bienes para pagar mis deudas la cobranza de todo lo qual e quantas de la haçienda que se me debe e pertenece de la dicha mi encomienda Encargo a mis testamentarios pongan todo cuydado e diligencia en cobrar y averiguar aquello que justamente me deviere e oviere de aber e cobrar por razon de los susodicho.

Yten mando que se de al señor dotor pedro Salamanques capellan de su majestad mi capilla con todos sus aderezos que tiene y le Ruego lo azepte e se acuerde de my en sus sacrificios.

Yten mando que se haga quenta con luis albarez mercadero andante en corte de spaña y lo que pareçiere deversele mando le sea pagado en España.

Yten mando que se paguen mis medicos que me curan es a saber el dotor giles que le den por sus trabaxos desde el dia que me cura fasta el día que me dexare de curar medio escudo al dia y al dotor Andrea porrata del tiempo que a venido a me curar se le de medio escudo por día y se aga quenta con ellos y se pague de mis bienes.

Yten mando que se le paguen las medicinas al boticario y le den ansimismo alguna cosa de liberalidad por los servicios que me a echo que sea una joya fasta treinta o cuarenta escudos como a mis testamentarios pareciere.

Yten mando que se paguen de mis bienes a los herederos de mosiur de Pellus treynta escudos e a Mosur de laxas diez escudos que me presto en çerdeña la yda que su Majestad fue a Tunez.

Yten mando que se cobre de su Majestad o de sus tesoreros o pagadores todos los dineros de mis gajes de marichal de logis de su majestad que han corrido deste presente año e corrieren fasta el día de mi fallecimiento y que se pida e suplique a su Majestad de mi parte que me sean pagados un año y medio de mis gajes que su majestad me debe del

tiempo que estuve en espira e Ratisbona en su serviçio a hazer el aposento la primera vez que su Majestad fue a Ratisbona en serviçio de su Majestad e le pusieron con los absentes no atendiendo que estava en serviçio de su Majestad e por su mandado y, otro año de mis gajes que me debe que su majestad mando suspender con Juan de ayala sobre el aposento de Toledo que son dos años y medio de mis gajes que me debe, pido y suplico a su majestad de averle servido me los mande contar y pagar para ayuda de pagar las deudas que yo devo.

Yten mando se sepa de un ofiçial de contadores como se llama al qual yo le debo por una zedula çinquenta ducados del qual se sabra en casa del contador al marquesado le sean pagados en España y cobrar de la çedula que de mi tiene

Yten mando que los dineros que se ovieren de la venta e huerta e ansi mismo de la paga del alquiler que es obligado a pagar el que a estado y esta y bibe en las dichas casas se den dello hasta quatroçientos ducados en España a Esteban de Çilli criado de la cristianisima Reyna de Francia lo qual mando de mi voluntad e si acaso fuere que no bastare la haçienda a tanta cantidad se le de trescientos ducados siendo pagadas mis deudas y de lo que sobraren dellas como digo y no de otra manera.

Yten mando se paguen a Mosieur de bonbardon por una parte cuarenta escudos y por otra parte veynte ducados que creo se deven como se allara por una çedula o memoria que esta en un caxon de mis cofres.

Yten mando se aga quenta con la muger de Juan de borgoña vecina de Amberes sobre çierta Resta de deuda que podra pedir de deuda que se podra deber a Juanin de la tumba de lo qual se hallara la quenta e Razon en el mismo caxónçete de mi cofre y se le pague.

Yten mando que se pague a la dicha muger del dicho Juan de Borgoña asta quinze escudos que le debo como parezera por una memoria o çedula que se allara en el dicho cajoçillo de mis cofres.

Yten digo que de una Restilla de echuras de Ropas podre dever a Maestre Juan borgeoñon mercadero asta treze o catorze florines si los pidiere mando se le paguen volviendo una zedula que de mi tiene o quenta fecha con el sobre ello.

Yten mando se de para los pobres del hospital e cofradía desta corte veynte florines.

Yten mando que me digan por mi anima otras çien misas reçadas y se paguen por limosna a çien reales a los que las dixeren.

Yten mando que me digan otras treynta misas por las animas de purgatorio y se den de limosna otros treinta reales.

Yten mando al dicho Antonio mi criado veynte e siete escudos que le devo de Resta de los sesenta escudos que me dio de los quales le di treinta e tres escudos quando se partio su hermano desta villa de Bruselas mando se le pague la dicha resta.

Otro si declaro que puedo aver al dicho Antonio mi criado de mas de lo susodicho asta çinco o seys ducados mando que con juramento se le paguen de mis bienes.

Yten mando se sepa si yo devo algo al huésped de las quatro herradas y se haga con él quenta y se le pague lo que pareciere dever que tolosa le conoze.

Yten mando que se paguen en España a francisco de tolosa aposentador de su majestad doscientos escudos que le devo de los que su majestad le hizo merced de ayuda de costa e me los presto e ansimismo se le paguen sobre juramento en conçiencia lo que justamente me pudiere alcanzar de deuda y no de serviçio que me aya fecho.

Yten mando que quando fuere pagado todo lo susodicho y se allare qe mi açienda alcanza pagadas las deudas y mandas antes declaradas y después desta se le den asta seiscientos ducados en España por los trabaxos que conmigo a pasado y la voluntad que yo le tengo al dicho francisco de tolosa y del tiempo que en mi casa en mi serviçio a estado.

Yten mando a Juan de arevalo que se le de uno de mis caballos el que el quisiere.

Yten mando si dios fuere servido de me llevar desta presente vida que sea dado a mosiur de herbes la mi copilla dorada con su sobre copilla e mi Relox e a mosiur de bonbardon la verenilla con un dios baco ençima con su custodia de cuero negro.

Yten mando que se de mi carro que tengo a la muger de Amberes con todo su aparejo de cuero y palos.

Yten mando que se pague a la muger y herederos de Melchor Arnaldo duçientos ducados que le debo y se aga la quenta y lo que se a tomado de su botica y todo ello se le pague y buelba las escripturas que tienen de lo que le debo siendo pagado.

Otro si mando que qualquier çedula e obligación que pareçiere ser mia sea complida e pagada e ansi mesmo se cobren qualquier dineros e bienes e otras cosas que pareçiera deverseme.

Yten mando que se le pague a gobarte pellejero lo que pareçiere por quenta que justamente se le debe de obras que aya fecho.

Yten mando que se den de mis bienes a las mandas forzosas y a la primera cruzada que viniere en castilla cada çinco maravedis y con tanto los aparto de todos mis bienes e ansi muebles como rayzes y se movientes y que al dicho Cristóbal de moxica le sean pagados los dichos ochocientos ducados luego de los bienes e haçienda que tengo en esta corte antes que otra alguna deuda como tengo dicho.

E para cumplir e pagar este mi testamento e mandas e legatos en el contenidas por la horden y forma subçesiva una en pos de otra como yo lo tengo declarado e mandado y para que mejor aya efeto e lugar e se pueda cumplir e pagar lo en el contenido sin alterar ni ynovar cosa alguna de lo en el contenido dexo e nombro por mis testamentarios albazeas y executores a los muy Reverendos señores don Pedro salamanques capellan de su Magestad estante en esta su corte y a pero lopez de moratalla prior del convento de alcantara y estante en el dicho convento y a Francisco de tolosa aposentador de su majestad y a Cristóbal de muxica escribano de sus majestades Residentes en esta dicha corte a todos quatro juntamente y a cada uno e qualquier dellos por si e ynsolidum, o a quien el poder dellos, o cualquier dellos ovieren y en mi nombre y en su lugar sustituyeren y les doy y otorgo todo mi poder cumplido libre llenero bastante ansi e segund que yo lo he e tengo de derecho mejor puedo e de valer libremente como tales testamentarios y executores puedan entrar e apoderar en todos mis bienes muebles e se movientes y los Reçibiere aver e cobrar de cualquier persona o personas en cuyo poder estuvieren y dar de lo ansi cobraren sus carta o cartas de pago e finiquito tomados e reçibidos los dichos bienes e açienda sin autoridad de juez ni de alcalde ni de otra justiçia alguna e a su voluntad los puedan vender e vendan en almoneda, o fuera della como mejor les pareçiere a buen barato da malo y de todas las dichas deudas como van declaradas de los bienes e haçiendas que al presente se allare tener en esta corte y en España y a las personas que se les deben.

E complido e pagado este mi testamento e mandas e legatos en el contenidas dexo e nombro por mis herederos universales para el remanente de todos mis bienes ansi

muebles como Rayzes a los pobres que mis testamentarios, o cualquier dellos les pareciere que mas necesidad tengan y por la presente carta quiero y es mi voluntad que esta escriptura valga por mi testamento e ultima e postrimera voluntad e si no valiere por mi testamento valga por mi codiçilio e postrimera voluntad, o en aquella mejor via e forma e manera que de derecho lugar aya en firmeza de lo qual otorgue esta carta de testamento en la manera sobredicha ante Cristóbal de Muxica escivano de sus majestades e de los testigos de Yuso escriptos e no la firmo por Razon de estar ympedida la mano derecha de la gota y enfermedad que tengo en ella y rogue a los dichos testigos lo firmasen por mi e ellos como testigos y sean testigos de todo lo susodicho que es fecha e otorgada en la villa de Bruselas en el estado de bramante estando en ella su majestad del emperador Rey nuestro señor a veynte y siete dias del mes de abril año del nacimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e çinquenta e tres años testigos que fueron presentes a lo que dicho es Melchor salamanques sobrino del dicho señor dotor Pedro Salamanques y andres de medina su criado e Hernando de guadaina e Juan calderos e joan de jaque criado de Juan de Chaves de herraera estantes en esta corte de su Majestad y el dicho señor marichal de logis rogo al dicho señor doctor Pedro Salamanques lo firme por el en esta carta porque como dicho tiene esta impedido de la mano y no puede firmar aunque sabe leer y escibir y firmar e ansi fue testigo e lo firmo de su nombre en esta carta por testigo el doctor salamanques Hernando de guadiana e Juan de jaque Juan calderon Melchor salamanques andres de medina ante mi Cristóbal de muxica.”

AHPVa, Protocolos notariales, leg. 49, ff. MCCCXLIX-MCCCLIII.

II. *Tasación de la pintura*²⁴ y *la madera* (1 de septiembre de 1553)

“En Valladolid, a primero dia del mes de setiembre de mill e quinientos e cincuenta e tres años en presençia de mi Antonio de Cigales escibano de sus majestades e del numero desta dicha villa Antonio Bazquez y Jeronimo Bazquez su hijo sobre juramento que fizieron en mi presençia çierta tasacion de çiertos bienes que quedaron del marichal de logis en la forma siguiente.

Primeramente tasaron tres lienços de la ystoria de Ulises a quatro ducados e medio cada lienço llevándolos todos juntos porque son unos mejores que otros

Yten tasaron otro lienço de la batalla de Pavía en tres ducados

Yten tasaron otro lienzo que es una casa de plazer con una fiesta en el agua a dos ducados

Yten tasaron otro paño ques la caza de Bruselas en çinco ducados

Yten tasaron otro paño del torneo de Bruselas en seys ducados

Yten tasaron un paño chiquito de pesca de muchachos en cuatro Reales

Yten tasaron otro paño chiquito que tiene una burjaca de ninos y los miden a baras en otros cuatro Reales²⁵

²⁴ No toda la pintura fue incluida en esta tasación ya que se inventaría algunas pinturas en otra tasación que hizo el mercader Salzedo.

²⁵ FERNÁNDEZ DEL HOYO, M. A., *ob. cit.*, p. 63 transcribe “vinos”, con que algunos temas parecen tener más sentido, pero en la almoneda “nynos” se cambia frecuentemente por

Yten tasaron otro paño chiquito que echan de una talega en una tina niños²⁶ otros cuatro ducados

Yten tasaron una caza de Bruselas chiquito En onze Reales

Yten tasaron otro lienzo chiquito que dize visiones con dale en çinco Reales

Yten tasaron otro lienzo que es un campo Redondo de jente de guerra En seys rreales

Yten tasaron otro lienzo que es un Retrato de mujer desnuda en canpo verde En treynta y tres Reales

Yten otro lienzo chiquito de disparates que pasan con nyno. En quatro Reales

Yten otro lienzo en que esta el retrato de Nápoles En seys reales

Yten tasaron otro lienzo que es mapamundi En doze reales

Yten tasaron otro mapamundi grande en diez y seys Reales y medio

Yten tasaron otro lienzo que tiene un hombre desnudo en un canton con un escudo de armas e una corona ençima quatro Reales

Yten otro lienzo pequeño de unos cantores En diez y seys Reales y medio

Yten otro lienzo pequeño que tiene una langosta que justan En tres Reales

Yten tasaron otro lienzo pequeño que tañe una corneta en otros quatro Reales

Yten tasaron otro paño de cantores y ençima del libro un raposo tres Reales

Yten tasaron otro lienzo pequeño de una pesca de muchachos En otros tres Reales

Yten tasaron otro lienzo chiquito que tiene un mundo Redondo y con una cruz ençima seys Reales

Yten tasaron otro lienzo de Sant Antón en diez Reales

Yten tasaron otro lienzo muy chiquito en que esta una çiudad En dos Reales

Yten tasaron otro lienzo chiquito que tiene un pozo y una polea de donde sacan niños²⁷ en quatro Reales

Yten tasaron un lienzo que tiene una çibdad que dize melane En onze Reales

Yten tasaron otro lienzo chiquito que tiene un rostro de muger vestida de verde que dize detrás escocia En çinco Reales

Yten otro lienzo de otra muger que esta vestida de azul en tres Reales

Yten otro lienzo de otra muger vestida de negro en campo azul en quatro Reales

Yten otro lienzo de otra muger tañendo un instrumento en quatro Reales

Yten otro lienzo chiquito de colores de una muger tañendo un laud En quatro reales

Yten tasaron un lienzo que es una ciudad que dize ençima ofen que la combaten En ocho reales

Tasaron otro lienzo que es la çibdad de Bolonia que la combate En catorze Reales

Yten tasaron otro paño ques Argel en doze Reales

Yten otro lienzo que es una çibdad que se llama Peste. En nueve Reales

“niños”, como se aviene a los temas claramente burlescos representados, en los que los niños interpretan ese papel gracioso y desenfadado.

²⁶ Véase nota anterior.

²⁷ *Id.*

Yten otro lienzo chiquito que es un mapamundi y ençima dize lonbardia un real
 Yten tasaron un lienzo grande con una çidad y a la redonda grandes egerçitos en diez y seys reales y medio
 Yten tasaron otro lienzo que arden todas las casas que en el estaban y molinos con un batallon de jente En seys Reales
 Yten tasaron otro lienzo de la caza de Bruselas en onze Reales
 Yten tasaron otro lienzo de Santa Susana en veinte y dos Reales
 Yten tasaron otro lienzo que tiene un humilladero con un cruzifijo con çiertos bueyes cabele en veynte y dos Reales
 Yten tasaron otro lienzo grande que esta pegado en dos pedazos que dizen ser tunez en cuarenta y quatro Reales
 Yten tasaron otro lienzo viejo e roto que dize en un Retulo Ungria en diez y seis Reales y medio
 Yten tasaron un lienzo que tiene pintado una muger que tiene pintado la Reyna Ana en doze Reales
 Otro lienzo pintado la figura de marichal seys Reales
 Otro lienzo escuro que tiene un combite en seys Reales
 Yten otro lienzo viejo y Roto con una figura del Emperador armado a caballo en seys Reales
 Yten tasaron una tabla pequeña de un eçe homo y nuestra señora en diez y seys Reales y medio
 Yten tasaron otra tabla de la mesma ystoria sobredicha mas pequeña porque es de mexor mano en dos ducados
 Yten tasaron una tabla redonda de una Ymagen de nuestra Señora en veynte y çinco Reales
 Yten un retrato de hombre en tabla con una forro de martas empuñados las manos en la espada y daga en doze Reales
 Yten tasaron otro Retrato de la mesma forma que tiene unos guantes en la mano En doze Reales
 Yten otro Retrato en tabla de muger con una clavellina en la mano en doze reales
 Yten otro Retrato de muger con un tocado blanco como beata en ocho Reales
 Yten otro retrato en tabla que tiene una encomienda colorada en el hombro en doze Reales
 Yten otra tabla de la Historia de Lot en doze Reales
 Yten una tabla del dios marte y venus en dos ducados
 Yten una tabla de un bobo con unos chiflatos al pescuezo, ocho Reales
 Yten una tabla de San Francisco, ocho Reales
 Yten otra tabla de momos con un gaitero en seys reales
 Yten otra tabla con una Risa en tres Reales
 Yten otra tabla en que esta un lienzo puesto y una muger con una diadema en quinze Reales
 Yten otra tabla de retrato del padre de marichal en doze Reales
 Yten otra tabla en que esta el retrato de marichal otros doze Reales

Yten otra tabla de Retrato de una muger sin guarnición seys Reales
 Yten otra tabla chiquita del Retrato del enperador Masimiliano seys Reales
 Yten otra tabla de San Benito en çinco Reales y medio
 Yten tasaron otra tabla de la Ystoria de Joseph en treynta y tres Reales
 Yten otra tabla de San Cristóbal escura en onze Reales
 Yten otra tabla de San Cristóbal más pequeña tres Reales
 Yten otra tabla de Lucrecia cuarenta y quatro Reales
 Yten otra tabla de San Jerónimo que tiene el dedo sobre una calabera setenta y siete reales
 Yten otra tabla de San Geronimo que esta escribiendo en sesenta y seis Reales
 Yten otra tabla de unos que estan jugando a las tablas doze Reales
 Yten una tabla donde está una muger descalabrada en ocho Reales
 Yten un lienzo de un pajaro que se llama bojel en un ducado
 Yten tasaron un Retrato del Rey de Tunez en lienzo guarneçido de madera dos ducados
 Yten otro Retrato del Rey don Juan de Portugal en lienzo en otros dos ducados
 Yten tasaron un Retrato de libro en tabla en onze Reales
 Yten tasaron un lienzo en el qual estava la çibdad de Pabia e guarneçido con unas molduras de madera alrededor en quinze Reales
 Yten otro lienzo de la mesma suerte que el de arriba que era Napoles en otros quinze Reales
 Yten tasaron una tabla de la Ystoria de Sant Antón vieja e quebrada e aumada en quatro Reales
 (firman) Antonio Bazquez Jeronimo Vazquez

E luego yncontinente diego de castro entallador avyendo jurado en forma devida de derecho hizo de madera la tasación siguiente.

Taso un nido de pajaros de madera grande en dos escudos.

Taso dos sillas de nogal de terciopelo tripa portatiles en tres ducados cada una.

Taso otras dos de caderas de la mesma forma que no son portatiles a dos ducados cada una.

Taso otra sylla de caderas que tyene el asiento de terciopelo tripa verde en ducado y medio.

Taso otra sylla de la mesma forma de terciopelo tripa de colores en dos ducados.

Taso otra silla de caderas con un barniz verde en ducado y medio.

Taso dos herradones de Roble guarneçidos de latón en ducado y medio entranvos.

Taso otras dos herradas de la mesma forma en ducado y medio.

Taso cada tallir blanco a nueve reales cada uno.

Taso cada fuelle de mano a seys Reales y medio cada uno²⁸

²⁸ En la tasación realizada por el mercader aparecen “unos fuelles con unas figuras ençima en quinientos e çinquenta maravedis” Y así mismo “dos arcas de madera con sus barras de hierro y otra arca pequeña en ochenta reales” y “una cama de nogal chiquyta con sus manzanitas doradas

Taso cada menbriquyn con su hierro a dos Reales.
 Taso la cama de roble tallada en syete mill maravedis.
 Taso otra menor que la dicha con su cabecera entrepanada en seys ducados.
 Taso otra cama la más chica encajada de chopo en dos ducados.
 Taso otras dos camas de pabellón menores a çinquenta Reales cada una.
 Yten las dos mesillas cuadradas de asiento con su pies en tres ducados entranbas.
 Yten un çierbo de madera mazizo con sus cuernos del natural de la cabeza arriba engoznado en seys ducados e otros dos chiquitos en çinco ducados y una cabra hueca en un ducado.
 Taso un momo de madera blanca con un escudo de armas de marichal un ducado.
 Taso un cristo con su pie y caja todo blanco en dos ducados
 Yten taso una ymagen de nuestra señora con su caja y peana en blanco un ducado
 Yten un mochuelo con su pie en seys Reales.
 Yten una sylla chiquita de madera con el asiento medio de cuero colorado en çinco Reales.
 Yten un triquitraque tablero con sus tablas y dados llano ducado y medio.
 Yten jaula con dos momos el uno que sierra y el otro que corta madera en catorze reales.
 Yten otra jaula que tiene un mostruo la boca abierta en seys Reales.
 Yten se taso cada galleta a dos Reales.
 Yten dos jaulas todas de yerro y el pie de madera en quatro ducados.
 Yten otra jaula toda de yerro con ocho senos en tres ducados.
 Yten un arcabuz grande con su frasco y frasquillo en diez escudos²⁹.
 Yten otro pequeño en otros diez escudos.
 Yten dos tablas de la anatomia en quatro reales. (En el inventario se especifica que una era de hombre y otra de mujer)
 Yten un plato grande de haya pintado la historia de betsabe en ocho Reales.
 Yten una ratonera de hierro pequeña en tres Reales.
 (Tachado)Yten un retrato de libro que se llama prespetiba en ducado y medio.
 Yten una arquita de alemania con su guarnición en doze reales
 Yten un gato de madera maziza en seys reales
 Yten un escritorio de nogal en quatro ducados”
 A.H.P.Va, Protocolos notariales, leg. 20.687/2, ff. CXLVI-CXLVIII.

quatro ducados” y “una arca blanca en dos ducados”. Todo esto no lo tasó Diego de Castro entallador.

²⁹ En la almoneda se especifica: “un arcabuz labrado de atauxia”.